



REF.: Aprueba contrato de donación respecto de inmueble que indica.

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
Notario Público Santiago
Teatines N° 449, piso 6
Fono: 9254500
e-mail: notariapereira@lle.cl



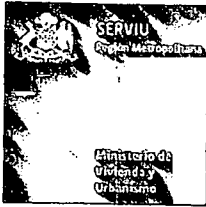
REPERTORIO N° 7276-12

2
3
4
5
6
7
8
9

DONACIÓN
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
A
FISCO DE CHILE

u 10 EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós días de marzo del año dos mil doce,
11 ante mí, OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, Notario Público de Santiago,
12 ~~comparecen: el FISCO DE CHILE, en su calidad de donatario, y el~~
13 comparecen: el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
14 METROPOLITANO, ~~representado por don DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRIGUEZ, chileno,~~
15 ~~de profesión Ingeniero Civil de Industrias, con domicilio en calle Serrano número~~
16 personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por Decreto Ley número mil
17 trescientos cinco de mil novecientos setenta y cinco, sucesor legal de las
18 Corporaciones de Servicios Habitacionales, de Mejoramiento Urbano, de la
19 Vivienda y de Obras Urbanas, conforme lo dispone el artículo veintiséis del
20 citado Decreto, en adelante también e indistintamente "SERVIU
21 METROPOLITANO" o "el donante", representada por su Director, según se
22 acreditará don DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRIGUEZ, chileno,
23 ~~de profesión Ingeniero Civil de Industrias, con domicilio en calle Serrano número~~
24 ~~de profesión Ingeniero Civil de Industrias, con domicilio en calle Serrano número~~
25 ambos domiciliados en calle Serrano número cuarenta y cinco Piso seis,
26 comuna de Santiago, y el FISCO DE CHILE-MINISTERIO DE BIENES
27 NACIONALES, en adelante también e indistintamente la "donataria",
28 representado por doña ROMINA ALEJANDRA ZULOAGA FERNÁNDEZ,
29 chilena, ~~de profesión Abogada, con domicilio en calle Serrano número~~
30 ~~de profesión Abogada, con domicilio en calle Serrano número~~ en su calidad de

fisco-serviu Dpto 402.
abb



REF.: Aprueba contrato de donación respecto de inmueble que indica.

1 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA
2 REGIÓN METROPOLITANA, ambos domiciliados en Avenida Libertador
3 Bernardo O'Higgins número mil trescientos quince, segundo piso, comuna de
4 Santiago, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su
5 identidad con las cédulas anotadas y exponen: **PRIMERO: EL SERVICIO DE**
6 **VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO** es dueño del inmueble
7 ~~ubicado en la vereda número Bernardo O'Higgins número cuatro mil~~
8 ~~deciaseisenta y cuatro, provincia de Santiago, Región Metropolitana, enrolado en~~
9 ~~el Servicio de Impuestos Internos, bajo el rol número quinientos noventa y~~
10 ~~siete guión ciento tres, inscrito a nombre de la donante a fojas veinticuatro mil~~
11 ~~setecientos setenta y ocho número veintisiete mil noventa y ocho, del Registro~~
12 ~~de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago,~~
13 ~~correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve; siendo dueño~~
14 ~~además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los~~
15 ~~otros propietarios en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el~~
16 ~~terreno donde está construido el edificio que alberga la copropiedad y se~~
17 ~~encuentra inscrito a mayor extensión, dividido en tres porciones, de acuerdo al~~
18 ~~plano archivado con el número mil ciento trece del Registro de Propiedad del~~
19 ~~Conservador de Bienes Raíces citado precedentemente, correspondiente al~~
20 ~~año mil novecientos noventa y nueve, con una superficie de setenta y tres~~
21 ~~coma cincuenta y un metros cuadrados y cuyos deslindes, según su título son:~~
22 ~~A. NORTE: Con Alameda Bernardo O'Higgins; SUR: Con calle pública,~~
23 ~~ORIENTE, con Luis Villalón, hoy Carlos Salinas y Manuel A. Olalquiaga;~~
24 ~~PONIENTE, con Marcos A. Vera. B) NORTE, con calle pública; SUR, con~~
25 ~~sucesión de don Juan B. Costa; ORIENTE, con Luis Villalón, hoy Carlos~~
26 ~~Salinas y Manuel A. Olalquiaga; PONIENTE, con calle pública. C) NORTE,~~
27 ~~con calle pública; SUR, con sucesión Juan B. Costa, ORIENTE, con calle~~
28 ~~pública; PONIENTE, con Marcos A. Vera, La propiedad individualizada fue~~
29 ~~adquirida por Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano por~~
30



REF.: Aprueba contrato de donación respecto de inmueble que indica.

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
Notario Público Santiago
Teatines Nº 416, piso 6
Fono: 9264300
e-mail: notariopereira@ile.cl



1 adjudicación que le hizo doña María Villalba Sierra, según escritura de fecha
2 primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada en la Notaría
3 de esta ciudad, de don Félix Jara Cadot, encontrándose inscrita a fojas
4 veinticuatro mil setecientos setenta y ocho número veintisiete mil noventa y
5 ocho del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y nueve, del
6 Conservador de Bienes Raíces de Santiago, El título anterior rola a fojas once
7 mil ciento ochenta y cinco número quince mil trescientos noventa y ocho del
8 Registro de Propiedad del año mil novecientos ochenta y cinco del
9 Conservador de Bienes Raíces de Santiago. SEGUNDO: Mediante
10 Resolución Exenta número seis mil cuatrocientos treinta y siete de fecha
11 once de noviembre de dos mil once, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y**
12 **URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, se resolvió transferir gratuitamente en
13 forma pura y simple al Fisco de Chile el inmueble individualizado en la
14 cláusula primera de este instrumento. TERCERO: Mediante Resolución
15 Exenta número quinientos setenta y cuatro, de veintitrés de febrero de dos mil
16 doce, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región
17 Metropolitana, se resolvió aceptar la donación pura y simple, que le hace el
18 **SERVIU METROPOLITANO** respecto del inmueble individualizado en la
19 cláusula primera de la presente escritura pública. CUARTO: Por el presente
20 instrumento y atendido lo dispuesto en la Resolución Exenta número seis mil
21 cuatrocientos treinta y siete de fecha once de Noviembre de dos mil once del
22 **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, don
23 **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ** en el carácter y en la representación en
24 que comparece, transfiere en forma gratuita al **FISCO DE CHILE** -
25 **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**, para quien acepta en la calidad que
26 inviste y como su representante, doña **RÓMINA ZULOAGA FERNÁNDEZ**, el
27 inmueble singularizado en la cláusula primera de esta escritura, ubicado en la
28 Región Metropolitana, Provincia de Santiago, comuna de Estación Central,
29 enrolado en el servicio de Impuestos Internos, bajo el rol número quinientos
30 noventa y siete guión ciento tres, inscrito a nombre de la donante a fojas

fisco-serviu Dpto 402
abb



REF.: Aprueba contrato de donación respecto de inmueble que indica.

1 veinticuatro mil seiscientos setenta y ocho número veintisiete mil noventa y
2 ocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de
3 Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve; siendo
4 dueño además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de
5 los otros propietarios en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el
6 terreno donde está construido el edificio que alberga la copropiedad y se
7 encuentra inscrito a mayor extensión, dividido en tres porciones, de acuerdo al
8 plano archivado con el número mil ciento trece del Registro de Propiedad del
9 Conservador de Bienes Raíces citado precedentemente, correspondiente al
10 año mil novecientos noventa y nueve; con una superficie de setenta y tres
11 coma cincuenta y un metros cuadrados. **SEPTIMO:** El inmueble se dona
12 como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra y el que es
13 conocido por las partes, con todos sus derechos, usos, costumbres y
14 servidumbres, activas y pasivas; libre de hipotecas, gravámenes,
15 prohibiciones e interdicciones. **OCTAVO:** En conformidad al artículo treinta y
16 siete del Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, de mil
17 novecientos setenta y siete, la presente donación se encuentra exenta del
18 trámite de insinuación y de toda clase de impuestos. **NOVENO:** Los gastos de
19 escritura, derechos notariales, inscripciones, subinscripciones, anotaciones
20 marginales u otros que se soliciten a favor del Fisco de Chile, serán de cargo
21 íntegro del donatario y se efectuarán y solventarán de conformidad a lo que
22 dispone el artículo cuarto del Decreto Ley número mil novecientos treinta y
23 nueve, de mil novecientos setenta y siete, obligándose la donataria a entregar
24 al donante una copia autorizada de la escritura pública respectiva,
25 debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces competente.
26 **DÉCIMO:** Se deja expresa constancia que la presente escritura pública se
27 suscribe por las partes dentro del plazo de sesenta días hábiles contados
28 desde la notificación administrativa al SERVIU METROPOLITANO efectuada
29 por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región
30 Metropolitana mediante Oficio Ordinario número seiscientos veintiocho, de



REF.: Aprueba contrato de donación respecto de inmueble que indica.

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
Notario Público Santiago
Tentinos Nº 448, piso 8
Fono: 9254500
e-mail: notariapereira@ie.cl



1 fecha veintiocho de febrero de dos mil doce. **DÉCIMO PRIMERO:** Las partes
2 facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir
3 del Conservador de Bienes Raíces competente las inscripciones,
4 subinscripciones, reinscripciones y anotaciones que procedan. **DÉCIMO**
5 **SEGUNDO:** La personería de don Daniel Eduardo Johnson Rodríguez,
6 como Director -PT- del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto Supremo
7 número diecisiete del año dos mil once del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
8 que lo nombra Director en forma provisoria y transitoria de Servicio de
9 Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en ese carácter le
10 competen con arreglo a lo preceptuado en el Decreto Supremo número
11 trescientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, ambos del
12 Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Por su parte, la personería de doña
13 Romina Zuloaga Fernández, en su calidad de Secretaria Regional Ministerial
14 de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana consta en Decreto Supremo
15 número noventa y cinco de fecha veinte de diciembre de dos mil once. Se deja
16 constancia de los siguientes documentos: Uno. REF.: Dispone transferencia
17 gratuita de inmueble que indica en favor del Fisco de Chile, representado
18 para estos efectos por el Ministerio de Bienes Nacionales. Con esta
19 fecha se ha dictado la siguiente: RESOLUCIÓN EXENTA número cero
20 seis mil cuatrocientos treinta y siete. SANTIAGO, once de Noviembre de
21 dos mil once. VISTOS Y CONSIDERANDO: a) El terrible atropello que sufrió
22 el menor Kevin Milo Silva Toledo, de actuales quince años de edad, quien el
23 día tres de abril de dos mil once a eso de las siete a.m., cuando se aprestaba
24 a dirigirse a la Maratón de Santiago fue investido en la comuna de Lo Espejo
25 por un conductor ebrio, perdiendo como consecuencia de ese accidente
26 ambas piernas y uno de sus dedos de la mano derecha. b) Que el Excmo.
27 Presidente de la República de Chile, Señor Sebastián Piñera Echeñique, se
28 comprometió con el menor antes referido y su familia, para entregarle en
29 propiedad una vivienda totalmente equipada según su estado de discapacidad
30 actual. c) Que dando cumplimiento al compromiso presidencial, el Señor

fisco-serviu Dpto 402
abb



REF.: Aprueba contrato de donación respecto de inmueble que indica.

1 Ministro de Vivienda y Urbanismo don Rodrigo Pérez Mackenna en conjunto
2 con el Director de este SERVIU Metropolitano don Daniel Johnson Rodriguez,
3 se encargaron de seleccionar la vivienda más apta para cumplir los actuales
4 requerimientos que la discapacidad del menor Kevin Silva demanda. Para
5 estos efectos se optó por el departamento ~~en el número de ochocientos dos del~~
6 ~~cuarto piso del Edificio "El Condado", ubicado en Avenida Balmaceda 3070~~
7 ~~de la Comuna de Estación~~
8 ~~Central~~ Región Metropolitana, de propiedad de este Servicio. d) Que la
9 elección del departamento individualizado en el visto c) precedente, cumple
10 con todos los requisitos para proceder a su enajenación por cuanto: uno) es
11 de propiedad de este Servicio, encontrándose su dominio inscrito a su nombre
12 en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fs. veinticuatro mil
13 setecientos setenta y ocho número veintisiete mil noventa y ocho del año mil
14 novecientos noventa y nueve; dos) se trata de un inmueble que se encontraba
15 desocupado, sin moradores ni ocupantes y en buen estado de conservación;
16 tres) se encuentra ubicado a escasos metros del Instituto de Rehabilitación
17 Infantil de Santiago -TELETON-, donde el menor podrá iniciar su proceso de
18 rehabilitación; cuatro) el inmueble ha sido declarado prescindible, y por ende
19 susceptible de ser transferido. e) Que el departamento a la fecha, se
20 encuentra perfectamente habilitado para suplir las necesidades de movilidad y
21 desplazamiento del menor Kevin Silva, por cuanto fue objeto de la aplicación
22 del Programa de Protección al Patrimonio Familiar por parte de este SERVIU
23 Metropolitano por un total de doscientas cincuenta Unidades de Fomento, y
24 que permitió efectuar reparaciones y mejoramientos, consistentes en
25 revestimiento de pisos y muros en cocina y baño, cambio de ventanas,
26 ampliación de pasillos, cambio de artefactos sanitarios y pintura entre otros. f)
27 Que el artículo quinto del Decreto Supremo número trescientos cincuenta y
28 cinco dispone que el SERVIU, como Institución de Derecho Público, y en su
29 carácter de sucesor legal de las ex Corporaciones, sólo podrá efectuar
30 cesiones gratuitas en los casos en que las leyes expresamente lo autoricen. g)



REF.: Aprueba contrato de donación respecto de inmueble que indica.

OSVALDO PEREIRA GONZÁLEZ
Notario Público Santiago
Teatinos N° 419, piso 6
Fono: 9234500
e-mail: notariapereira@tie.cl



1 Que los SERVIU no cuentan con normas legales expresas que permitan
2 transferir inmuebles de su dominio a personas naturales. h) Que el señor
3 Ministro de Vivienda y Urbanismo don Rodrigo Pérez Mackenna en conjunto
4 con el Director de este SERVIU Metropolitano don Daniel Johnson Rodríguez,
5 a fin de remediar el inconveniente de no poder transferir directamente el
6 departamento al menor Kevin Silva Toledo, han acordado disponer su
7 transferencia al Ministerio de Bienes Nacionales -BB.NN- de conformidad con
8 lo dispuesto en el artículo treinta y seis y siguiente del Decreto Ley número mil
9 novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete que establece
10 normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado.
11 i) Conforme a lo señalado en el visto h) precedente, será en consecuencia el
12 Ministerio de Bienes Nacionales (BB.NN), quién previa acta de radicación a
13 favor del menor Kevin Silva sobre el departamento individualizado en el visto
14 c) precedente, proceda a otorgar título gratuito de dominio sobre aquél en
15 conformidad al artículo ochenta y nueve y siguientes del Decreto Ley número
16 mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete. j) La copia
17 de dominio con vigencia del departamento individualizado en el visto c)
18 precedente, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha doce de
19 agosto de dos mil once, el que acredita que el citado departamento, es de
20 propiedad de este Servicio. k) El Informe de Tasación Urbana número
21 trescientos noventa y cuatro de este Servicio de fecha doce de agosto de dos
22 mil once, que indica tasación del inmueble individualizado en el visto c)
23 precedente, y que asciende a mil ciento cincuenta y ocho Unidades de
24 Fomento. l) La copia del Certificado de Deuda bien raíz de la Tesorería
25 General de la República de fecha diecisiete de agosto de dos mil once,
26 conforme al cual, se dispone que el departamento individualizado en el visto c)
27 precedente, Rol de Avalúo número trescientos veintiocho guión quinientos
28 noventa y siete, no registra deuda por concepto de impuesto territorial. m) El
29 Certificado de No Expropiación número doscientos cincuenta y seis mil
30 quinientos veintiséis de este Servicio de fecha diecisiete de agosto de dos mil

fisco-serviu Dpto 402
abb



REF.: Aprueba contrato de donación respecto de inmueble que indica.

1 once, y por el cual se acredita que el departamento individualizado en el visto
2 c) precedente, Rol de Avalúo número trescientos veintiocho guión
3 quinientos noventa y siete, no se encuentra afecto a expropiación por parte
4 de SERVIU Metropolitano. n) El Certificado de Avalúo Fiscal detallado del
5 Servicio de Impuestos Internos de fecha diecisiete de agosto de dos mil once,
6 conforme al cual se señala que el avalúo fiscal del departamento
7 individualizado en el visto c) precedente, Rol de Avalúo número trescientos
8 veintiocho guión quinientos noventa y siete asciende a diecinueve millones
9 cuatrocientos veintiséis mil novecientos sesenta y nueve pesos. o) El
10 Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de
11 Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha dieciocho
12 de agosto de dos mil once, y que acredita que el departamento individualizado
13 en el visto c) precedente, no cuenta con hipotecas ni prohibiciones vigentes.
14 p) El Certificado de Expropiación número cero ciento noventa y cuatro/dos mil
15 once de la Dirección de Obras -DOM- de la Ilustre Municipalidad de Estación
16 Central de fecha veintitrés de agosto de dos mil once, conforme al cual se
17 señala que el departamento individualizado en el visto c) precedente, Rol de
18 Avalúo número trescientos veintiocho guión quinientos noventa y siete, se
19 encuentra afecta a expropiación en un perfil de setenta metros, por exigencias
20 del Plan Regulador Metropolitano. q) El correo electrónica de doña Angélica
21 Gallardo, Jefa Unidad Catastro de la Dirección de Obras -DOM- de la I.
22 Municipalidad de Estación Central, de fecha nueve de septiembre de dos mil
23 once, mediante el cual manifiesta que la expropiación referida en el visto n)
24 precedente, sólo afecta a los espacios comunes de la copropiedad, y no a los
25 departamentos en singular. r) La Declaración conjunta de prescindencia, sin
26 fecha, suscrita entre el Sr. Director de este Servicio y la SEREMI-MINVU,
27 respecto del departamento individualizado en el visto c) precedente. s) La
28 ficha consulta enajenación de terrenos, de fecha trece de octubre de dos mil
29 once, suscrita entre SERVIU Metropolitano y la SEREMI-MINVU, respecto del
30 inmueble citado en el visto c) precedente. t) El Oficio ordinario número



REF.: Aprueba contrato de donación respecto de inmueble que indica.

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
Notario Público Santiago
Tealinos N° 449, piso 6
Fono: 9254500
e-mail: notariapereira@tfe.cl



1 novecientos cuarenta y dos de fecha veintiséis de julio de dos mil once, del
2 Encargado Departamento Asignación Subsidios Habitacionales, mediante el
3 cual solicita a la Subdirección jurídica de este Servicio proceder a la
4 confección y tramitación legal del comodato del inmueble individualizado en el
5 visto c) precedente, a favor del menor Kevin Silva, por un plazo de cinco años.
6 u) El contrato de comodato de fecha nueve de agosto de dos mil once
7 celebrado entre este Servicio y los representantes legales del menor Kevin
8 Silva Toledo, respecto del inmueble individualizado en el visto c) precedente y
9 suscrito en la notaría de doña María Gloria Acharán Toledo, bajo el repertorio
10 número treinta y un mil novecientos sesenta y dos guión dos mil once. v) El
11 Oficio Ordinario número mil setenta y nueve de fecha doce de septiembre de
12 dos mil once, del Encargado Departamento Asignación Subsidios
13 Habitacionales, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica de este
14 Servicio proceder a la dictación del acto administrativo pertinente, con el
15 objeto de transferir el inmueble individualizado en el visto c) precedente, al
16 Ministro de Bienes nacionales -BB.NN-. w) La Resolución de la Contraloría
17 General de la República número mil seiscientos de dos mil ocho, que fija
18 normas sobre exención del trámite Torna Razón. x) El Decreto Supremo
19 número diecisiete de Vivienda y urbanismo de fecha diecisiete de mayo de
20 dos mil once, que me nombra transitoria y provisoriamente como Director del
21 Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que le
22 competen en conformidad a lo preceptuado en el Decreto Supremo número
23 trescientas cincuenta y cinco, de Vivienda y urbanismo de mil novecientos
24 setenta y seis, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y
25 urbanización, dicto lo siguiente: **RESOLUCIÓN: Uno.** Transfírase a título
26 gratuito al Ministerio de Bienes nacionales -BB.NN-, el departamento número
27 cuatrocientos dos del cuarto piso del Edificio La cabaña, ubicado en Avenida
28 Libertador Bernardo O'Higgins número cuatro mil doscientos setenta y dos,
29 comuna de estación Central, Región Metropolitana, Rol de Avalúo número
30 quinientos noventa y siete guión ciento tres, como también los derechos de

1920-ServivU-Dpto 402
bbb



REF.: Aprueba contrato de donación respecto de inmueble que indica.

1 que este Servicio es dueño en proporción al valor de lo adquirido en unión de
2 los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el
3 terreno donde está construido el edificio que alberga la copropiedad, y que se
4 encuentra inscrito a mayor extensión en el Registro de Propiedad del
5 Conservador de Bienes Raíces de Santiago a foja veinticuatro mil setecientos
6 setenta y ocho número veintisiete mil noventa y ocho del año mil novecientos
7 noventa y nueve. Superficie: setenta y tres coma cincuenta y un metros
8 cuadrados. Tasación: mil ciento cincuenta y ocho Unidades de Fomento.
9 Avalúo Fiscal: diecinueve millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos
10 sesenta y nueve pesos al segundo semestre de dos mil once. Valor UTM:
11 treinta y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos al primero de Enero de dos
12 mil once. Conversión UTM: quinientos dieciséis. Dos. Déjese constancia que
13 la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio. Tres. Proceda la
14 Subdirección jurídica de este Servicio en poner a disposición de Ministerio de
15 Bienes nacionales todos los antecedentes necesarios para perfeccionar la
16 transferencia del inmueble que por este acto se decreta. ANÓTESE,
17 REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Existe firma ilegible. Daniel Jonson
18 Rodríguez, Director -PT-. Serviu Metropolitano. Resolución Exenta número
19 quinientos setenta y cuatro Seremi Bienes Nacionales: REPÚBLICA DE
20 CHILE MINISTERIO EJE BIENES NACIONALES SECRETARIA REGIONAL
21 MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN METROPOLITANA.
22 ACEPTA DONACIÓN PURA Y SIMPLE DE INMUEBLE QUE INDICA, AL
23 FISCO DE CHILE EFECTUADA POR EL SERVICIO DE VIVIENDA Y
24 URBANIZACIÓN METROPOLITANO.- Santiago, veintitrés febrero dos mil
25 doce. RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO cero quinientos setenta y cuatro.
26 VISTOS: Estos antecedentes, el Oficio número ciento ocho de dieciséis de
27 enero de dos mil doce, del Ministerio de Hacienda; el Oficio número tres mil
28 seiscientos setenta y nueve de veinticinco de noviembre de dos mil once de la
29 Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región
30 Metropolitana de Santiago; el Oficio Ord. GABM número ochocientos ochenta



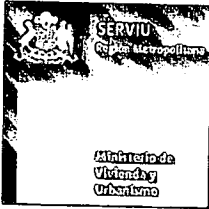
REF.: Aprueba contrato de donación respecto de inmueble que indica.

OSVALDO PEREIRA GÓZALEZ
Notario Público Santiago
Teófilos N° 449, piso 6
Fóno: 9254500
e-mail: notariapereira@tio.cl



1 y tres de treinta de noviembre de dos mil once, de la Sra. Ministra de Bienes
2 Nacionales; el Oficio número noventa y tres de dos seis de enero de dos cero
3 doce de la División de Bienes Nacionales; la Resolución -Exenta- número seis
4 mil cuatrocientos treinta y siete de once de noviembre de dos mil once del
5 Servicio Regional de Vivienda y Urbanización Metropolitana; la Resolución -
6 Exenta- número mil ochocientos treinta y un de dos mil nueve del Ministerio de
7 Bienes Nacionales; el Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve de
8 mil novecientos setenta y siete y sus modificaciones; el Decreto Supremo
9 número trescientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y un y sus
10 modificaciones, del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución número
11 mil seiscientos de dos mil ocho de la Contraloría General de la República.
12 **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución -Exenta- número seis mil
13 cuatrocientos treinta y siete de once de noviembre de dos mil once, el Servicio
14 de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana aprobó la transferencia
15 gratuita al Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales de un inmueble de
16 su propiedad que se singulariza más adelante, ubicado en la comuna de
17 Estación Central, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago;
18 Que el Ministerio de Hacienda mediante Oficio número ciento ocho de
19 dieciséis de enero de dos mil doce, otorgó su autorización para aceptar la
20 donación del inmueble antes señalado en cumplimiento de lo dispuesto en la
21 Ley número ciento noventa y ocho noventa y seis; Que el artículo treinta y seis
22 del Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve de mil novecientos
23 setenta y siete y sus modificaciones autoriza a las instituciones y empresas
24 del Estado y en general a todas las personas jurídicas en que el Estado tenga
25 aporte de capital, participación o representación para donar toda clase de
26 bienes al Fisco, agregando el artículo treinta y siete del señalado texto legal
27 que la donación de los bienes que se haga al Fisco por cualquier institución o
28 persona se encuentra exenta de toda clase de impuestos y del trámite de la
29 insinuación; RESUELVO: I.- Acéptase la donación pura y simple, que hace al
30 FISCO DE CHILE, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región

fisco-serviu Dpto 402
abb



REF.: Aprueba contrato de donación respecto de inmueble que indica.

1 Metropolitana, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos
2 doce mil guión siete, con domicilio en calle Serrano número cuarenta y cinco,
3 piso seis, Santiago, del inmueble ubicado en Avenida Alameda Bernardo
4 O'Higgins número cuatro mil doscientos setenta y dos. Departamento número
5 cuatrocientos dos, comuna de Estación Central, provincia de Santiago, Región
6 Metropolitana de Santiago; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con
7 el número quinientos noventa y siete guión ciento tres; inscrito a nombre de la
8 donante a fs. veinticuatro mil setecientos setenta y ocho número veintisiete mil
9 noventa y ocho, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces
10 de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve; siendo
11 dueño además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de
12 los otros propietarios en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el
13 terreno donde está construido el edificio que alberga la copropiedad y se
14 encuentra inscrito a mayor extensión, dividido en tres porciones, de acuerdo al
15 plano archivado con el número mil ciento trece del Registro de Propiedad del
16 Conservador de Bienes Raíces citado precedentemente, correspondiente al
17 año mil novecientos noventa y nueve; con una superficie de setenta y tres
18 coma cincuenta y un metros cuadrados y cuyos deslindes, según su título son:
19 A) NORTE: Con Alameda Bernardo O'Higgins; SUR: Con calle pública,
20 ORIENTE, con Luis Villalón, hoy Carlos Salinas y Manuel A. Olalquiaga;
21 PONIENTE, con Marcos A. Vera. B) NORTE, con calle pública; SUR, con
22 sucesión de don Juan B. Costa; ORIENTE, con Luis Villalón, hoy Carlos
23 Salinas y Manuel A. Olalquiaga; PONIENTE, con calle pública. C) NORTE,
24 con calle pública; SUR, con sucesión Juan B. Costa; ORIENTE, con calle
25 pública; PONIENTE, con Marcos A. Vera. II.- La Secretaria Regional
26 Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana actuará en
27 representación del Fisco de Chile para efectos de suscribir conjuntamente con
28 el representante de la institución donante, la escritura pública de donación, la
29 que será redactada por un abogado de la Secretaria Regional Ministerial que
30 se señala. III. - La referida escritura pública deberá suscribirse por las partes



REF.: Aprueba contrato de donación respecto de inmueble que indica.

OSVALDO PEREIRA GONZÁLEZ
Notario Público Santiago
Teulinas Nº 449, piso 6
Fono: 8254500
e-mail: notariapereira@ile.cl



1 dentro del plazo de sesenta días hábiles contados desde la fecha de la
2 notificación administrativa, por carta certificada de la presente resolución. Esta
3 notificación será practicada por el oficial de Partes de la Secretaría Regional
4 Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana y se entenderá
5 efectuada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la oficina de
6 correos correspondiente. IV.- En la escritura pública de la referencia, se
7 facultará al portador de copia autorizada de la misma, para requerir del
8 Conservador de Bienes Raíces competente, las inscripciones,
9 subinscripciones y anotaciones que procedan. V. - Los gastos de
10 escrituración, derechos notariales e inscripciones, subinscripciones,
11 anotaciones marginales u otros que se soliciten a favor del Fisco, se
12 solventarán de conformidad a lo que dispone el artículo cuatro o del Decreto
13 Ley número mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y
14 siete, obligándose el donatario a entregar a la donante una copia autorizada
15 de la escritura pública respectiva, debidamente inscrita en el Conservador de
16 Bienes Raíces competente. VI.- Suscrito el contrato de donación, éste deberá
17 ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente. VII. - Una vez
18 tramitada la presente resolución, sus antecedentes deberán pasar a la Unidad
19 de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana para practicar la notificación
20 correspondiente, perfeccionar el contrato de donación, y dar cumplimiento a lo
21 dispuesto en el Artículo Trigésimo Tercero del Decreto Ley mil novecientos
22 treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete y sus modificaciones.
23 Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y
24 archívese. POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO. Hay firma y timbre
25 de doña Romina Zuloaga Fernández, Abogada, Secretaría Regional
26 Ministerial de Bienes Nacionales Región Metropolitana. Conforme.
27 **CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL.** Avalúos en pesos del primer semestre
28 de dos mil docc. Comuna: Estación Central. Número de Rol: quinientos
29 noventa y siete guión ciento tres. Dirección o nombre de la propiedad:
30 Libertador Bernardo O'Higgins cuatro mil doscientos setenta y dos

fisco-serviU Dpto 402
abb



REF.: Aprueba contrato de donación respecto de inmueble que indica.

1 departamento cuatrocientos dos. Destino de la propiedad: habitación. Avalúo.
2 total: diecinueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos
3 cincuenta y siete pesos. Avalúo exento de impuesto: diecinueve millones
4 ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos. Por
5 orden del Director. Hay firma de don Ernesto Terán Moreno, Subdirector de
6 Avaluaciones, Servicio de Impuestos Internos. Conforme. Para constancia y
7 previa lectura firman los comparecientes. Anotada en el Repertorio con el
8 número siete mil doscientos setenta y seis guión doce. Di
9 copia. Doy fe. *u*

10
11
12
13
14 *[Signature]*
15 DANIEL EDUARDO JOHNSON RODRIGUEZ
16 p.p. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
17
18 *[Signature]*
19 ROMINA ALEJANDRA ZULOAGA FERNANDEZ
20 p.p. FISCO DE CHILE MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
22 MAR 2012
OSVALDO PEREZ GONZALEZ
NOTARIO

[Signature]
SANTIAGO

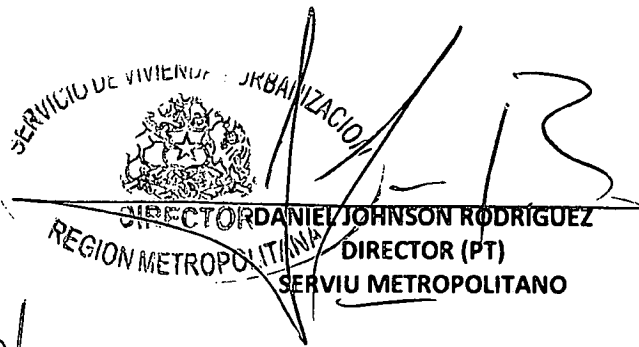
Orden Inscripción
Nº 315
Derechos
\$ FISCO



REF.: Aprueba contrato de donación respecto de inmueble que indica.

2. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE



ERB. ASA. JOO. AAM. 28/03/12

TRANSCRIBIR A:



- Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región Metropolitana.
Domicilio: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1315, 2° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago.
 - División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (DIJUR).
 - Dirección SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección Jurídica.
 - Subdirección de Administración y Finanzas.
 - Subdirección OO.HH.
 - Depto. Gestión Inmobiliaria.
 - Depto. Judicial.
 - Depto. Normalización Deudas.
 - Depto. Contabilidad.
 - Sección Programas Especiales.
 - Contraloría Interna.
 - Sección Secretaría General Ministro de Fe.
 - Sección Partes y Archivo.



THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE